

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de maquinaria existente en el balneario de Mondariz, solicitado por «Aguas de Mondariz de Hijos de Peñador, Sociedad Anónima».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia promovido por «Aguas de Mondariz de Hijos de Peñador, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su instalación de embotellamiento del agua mineral procedente del manantial llamado «Mondariz», sito en el término municipal de Mondariz, y del cual es propietario el solicitante, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Visto el informe favorable de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña de fecha 20 de enero de 1962,

Esta Dirección general de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas de 19 de junio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Aguas de Mondariz de Hijos de Peñador, S. A.», la ampliación de su taller de embotellamiento de agua mineral del manantial de Mondariz, con capacidad de 3.000 litros-hora, que constará fundamentalmente de grupo frigorífico de 46.000 frigorías-hora, recuperación y depuración de gas, sobresaturadora, transformadores y demás instalaciones auxiliares que se detallan en el correspondiente proyecto, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará en todo al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera precisa la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª Los materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de La Coruña comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada en las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación, previa presentación de documento expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, aprobándola desde el punto de vista sanitario.

6.ª El incumplimiento de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, siendo de la competencia de la Delegación Provincial de Sanidad todo lo relativo al aspecto sanitario de la instalación y de la distribución y venta al público.

8.ª Mensualmente, y dentro de los primeros diez días de cada mes, se presentará en la Jefatura del Distrito Minero un parte de la producción del mes anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la 4.ª División Hidrológico-Forestal de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre del mismo año), declara la repoblación obligatoria y necesidad ur-

gencia de ocupación, a efectos de repoblación forestal, de la finca «Sierra Escalva», del término municipal de Montejo de la Sierra, de la provincia de Madrid.

Tramitado el correspondiente expediente y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de la citada finca «Sierra Escalva», fijándose este acto para el día 1 de junio próximo, a las once de la mañana.

La finca a expropiar consta en este Servicio como propiedad proindivisa de sesenta y nueve partes, con superficie de 717.2000 hectáreas, siendo sus límites los siguientes: Norte, línea límite de las provincias de Madrid y Guadalajara, que se apoya en el arroyo de Las Chorreras y río Jarama hasta aproximadamente unos 120 metros aguas abajo de la desembocadura del río Horcajo; Este, monte «El Chaparral» y «La Solana» número 89 del catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, perteneciente al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, sin deslindar; Sur, terrenos comunales del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, y Oeste, línea de los términos municipales de Horcajuelo de la Sierra y Somosierra.

Cuanto interesados puedan considerarse afectados por la presente expropiación podrá consultar los plazos de la zona de expropiar en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 4, tercero, Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.—2.496.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de la zona de Tarazona de Guareña (Salamanca)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento treinta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (1.137.236,97 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (Calvo Sotelo, núm. 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 1 de junio de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (22.744,73 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 25 de mayo de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director.—3.180.